

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2012-0125 MODIFICACIÓN N° 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2012-0162 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX- Y EL MUNICIPIO DE GUACHENÉ-CAUCA.

## "ALIANZA ESTRATÉGICA ICETEX - MUNICIPIO DE GUACHENÉ"

Entre los suscritos a saber: EDITH CECILIA URREGO HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 42.977.231, quien en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Cobranza del ICETEX, delegada mediante Resolución Nº0114 del 27 de febrero de 2012 por la Presidenta del ICETEX, para suscribir el presente convenio, actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, NIT Nº 899.999.035-7; y, FRANCISCO JOSE PAZ ZAPATA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 4.654.949 expedida en Caloto-Cauca, obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE GUACHENÉ-CAUCA, en su calidad de Alcalde, elegido según credencial E-27 del 02 de noviembre de 2011 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil República de Colombia, debidamente posesionado ante la Notaría Única de Caloto - Cauca, según Acta de Posesión de fecha 21 de diciembre de 2011 y debidamente autorizado para suscribir convenios conforme al Acuerdo del Concejo Municipal de Guachené Nº 003 de fecha 26 de marzo de 2012, y quien para efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 02 al Convenio Nº 2012-0162, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 14 de mayo de 2012 se suscribió entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX y el MUNICIPIO DE GUACHENÉ el Convenio N° 2012-0162 con el objeto de conformar una Alianza Estratégica para cofinanciar la educación superior bajo las condiciones establecidas en la línea de pregrado modalidad ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA - ACCES, la cual se encuentra vigente. 2. Que mediante oficio 001028 fechado el 21 de junio de 2012, el Sr. Francisco José Paz Zapata, Alcalde del Municipio de Guachené solicita modificar la Finalidad del convenio, en el sentido de incluir en la financiación a estudiantes del nivel de formación tecnológico y universitario. Así mismo, incluir en el literal C) del Esquema de Financiación las siguientes IES que subsidiarán el 25% a los beneficiarios de la alianza: Universidad del Valle y Corporación Universitaria Minuto de Dios con sede en Cali y Fundación Universitaria de Popayán y Universidad del Cauca con sede en Cauca. 3. Que dicha solicitud es ratificada por la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza del ICETEX mediante memorando VCC-6000-206-12 radicado en Secretaría General el 25 de junio de 2012, al cual anexan la comunicación remitida por el Alcalde para la gestión pertinente. 4. Que de conformidad con las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente convenio modificatorio, el cual se regirá por las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente documento es modificar la Cláusula Segunda-Finalidad y el literal C) de la Cláusula Novena-Esquema de Financiación del Convenio principal N° 2012-0162 del 14 de mayo de 2012. CLÁUSULA SEGUNDA - FINALIDAD: Se modifica la Cláusula Segunda del Convenio Nº 2012-0162 la cual quedará así: FINALIDAD: Los recursos de la Alianza Estratégica están destinados a financiar hasta el cien por ciento (100%) del valor de la matrícula en los niveles técnico profesional, tecnológico y universitario a estudiantes





CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2012-0162 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX- Y EL MUNICIPIO DE GUACHENÉ-CAUCA.

## "ALIANZA ESTRATÉGICA ICETEX - MUNICIPIO DE GUACHENÉ"

del Municipio de Guachené - Cauca, bajo las condiciones contenidas para la línea de pregrado en las modalidades señaladas en el Reglamento de Crédito ACCES, para lo cual se deben cumplir las siguientes condiciones: a) Estar admitido en una Institución de Educación Superior dentro de carreras técnicas, tecnológicas o universitarias. b) Pertenecer al estrato socioeconómico 1, 2 ó 3. c) Pertenecer a la versión III del Sisbén dentro de los puntos de corte por área establecidos por el ICETEX. d) Acreditar Certificado de Vecindad de los últimos cinco (5) años expedido por la Alcaldía Municipal, lo cual debe ser reportado por el Municipio al Icetex. CLÁUSULA TERCERA - ESQUEMA DE FINANCIACIÓN: Se Modifica el literal C) de la Cláusula Novena del Convenio № 2012-0162, el cual quedará así: C) El 25% restante será subsidiado por las siguientes IES (Instituciones de Educación Superior): i)Del Departamento del Valle: Institución Universitaria Antonio José Camacho, Universidad Antonio Nariño, Universidad Santiago de Cali, Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad Autónoma de Occidente, Universidad Católica, Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Universidad Libre, Escuela Nacional del Deporte (Sede Cali), Universidad del Valle, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Universidad del Pacífico. ii) Del Departamento del Cauca: Universidad Comfacauca, Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, Fundación Universitaria de Popayán y la Universidad del Cauca. Igualmente, por las instituciones que ingresen a la dinámica regional Ceres Guachené. CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio N° 2012-0162 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron con el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. CLÁUSULA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio Modificatorio N° 02 se perfecciona y podrá ejecutarse con la firma de las partes. Para constancia de todo lo anterior se firma el día

2 9 JUN 2012

POR EL ICETEX

POR EL MUNICIPIO

EDITH CECILIA URREGO HERRERA
VICEPRESIDENTA DE CRÉDITO Y COBRANZA
ICETEX

↑ FRANCISCO JOSE PAZ ZAPATA ALCALDE MUNICIPIO DE GUACHENÉ-CAUCA

alf

Revisó: Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo Contratos – Secretaría General Proyectó: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratos – Secretaría General